

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO. 1729.

Articulo 1ro: Modificase la Ordenanza Nro. 1445 en su Art. 1ro, que en adelante determina lo siguiente:

Hasta 3 Kms. a destino se cobrará \$ 2,00.-
Hasta 4 Kms. a destino se cobrará \$ 2,70.-
Hasta 5 Kms. a destino se cobrará \$ 3,30.-
Hasta 6 Kms. a destino se cobrará \$ 3,80.-
Hasta 7 Kms. a destino se cobrará \$ 4,40.-
Hasta 8 Kms. a destino se cobrará \$ 4,80.-
Hasta 9 Kms. a destino se cobrará \$ 5,30.-
Hasta 10 Kms. a destino se cobrará \$ 5,80.-

Articulo 2do: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1996.-

MIRCELA E. PINEDA
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante